



TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/09/2017-C** y con ello que mediante una resolución emitida el veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, notificada a Camila Hernández, el quince de enero en curso, se sobreseyó la presente denuncia; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.